

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00375 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de suspensión decretado en auto de fecha 02 de octubre de 2020, se encuentra superado, se dispone REANUDAR la actuación.

En consecuencia, se REQUIERE a las partes para que en el término de ejecutoria del auto, informen al Despacho, si la demandada dio cumplimiento a lo pactado en el contrato de transacción obrante a folios 46 al 50. En caso positivo, deberá indicarse la fecha en que se hicieron los mismos y sus valores.

En caso de que las partes guarden silencio, por secretaría contrólese el término con que cuenta la ejecutada para cancelar la obligación y/o contestar la demanda y formular excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
435ee783cc5a1f8ca0def1271a1cee7cff831d31ab4c3d8226f633ba80ac9ab7

Documento generado en 04/06/2021 09:20:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>